

Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Anexo VIII. Enseñanzas de Idiomas.

1. Evaluación de los cursos no conducentes a certificación. Primeros cursos de cada nivel.

- a) A todo el alumnado se le ofrecerá la posibilidad de promocionar al curso siguiente. El alumnado que lo desee podrá renunciar a dicha promoción y volver a matricularse para el curso 2020-2021 en el mismo curso y nivel en el que haya estado matriculado durante el curso 2019/2020.
- b) El alumnado será evaluado en base a los datos recabados por el profesorado a través de trabajos, pruebas y observación diaria hasta la declaración del Estado de Alarma. El trabajo realizado por el alumnado a partir de esa declaración solamente podrá ser valorado de forma positiva.
- c) Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación.

2. Evaluación de los cursos conducentes a certificación. Últimos cursos de cada nivel.

- a) A todo el alumnado se le ofrecerá la posibilidad de promocionar al curso siguiente sin que sea necesario realizar las pruebas de certificación. El alumnado que lo desee podrá renunciar a dicha promoción y volver a matricularse en el mismo curso y nivel en el que haya estado matriculado durante el curso 2019/2020.
- b) El alumnado que desee obtener la certificación de los distintos niveles deberá realizar las pruebas de certificación en una convocatoria única a lo largo del mes de septiembre, siempre y cuando las autoridades sanitarias lo permitan, en las fechas que se determinen y que serán publicadas con suficiente antelación.
- c) El alumnado que opte por no presentarse a las pruebas de certificación será evaluado en base a los datos recabados por el profesorado a través de trabajos, pruebas y observación diaria hasta la declaración del Estado de Alarma. El trabajo realizado por el alumnado a partir de esa declaración solamente podrá ser valorado de forma positiva.
- d) El alumnado de C2, para quien no es posible la promoción, que opte por la no certificación, también podrá volver a matricularse en dicho nivel.
- e) Estas circunstancias recogidas anteriormente en los puntos c) y d) se harán constar en los documentos de evaluación.

3. Convocatoria de pruebas de certificación para alumnado de la modalidad libre.

Como consecuencia de la situación actual y con carácter excepcional, no se realizará convocatoria de pruebas de certificación para el alumnado de la modalidad libre.

4. Permanencia prevista en los distintos niveles.

En cuanto a la permanencia establecida para el alumnado para superar las enseñanzas de los distintos niveles, el curso 2019-2020 no computará.

Anexo VII. Educación de Personas Adultas

Inglés oficial (Nivel básico) y programa *That's English!*.

Estas enseñanzas se regirán por lo dispuesto en el Anexo VIII de las presentes Instrucciones.